



MISION PERMANENTE DEL ECUADOR  
ANTE LA  
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

No. 4-2- 90 /01

La Misión Permanente del Ecuador ante la Organización de los Estados Americanos saluda atentamente a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, y tiene a bien remitir las respuestas del Ecuador al cuestionario elaborado por la Secretaría General de la OEA, sobre un "Proyecto de Convención Interamericana Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia".

La Misión Permanente del Ecuador se vale de la oportunidad para renovar a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Washington, 16 de abril de 2001



A LA PRESIDENCIA  
DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS  
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS  
CIUDAD.-

anexos

**RESPUESTAS DE ECUADOR AL CUESTIONARIO SOBRE LA  
ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE CONVENCIÓN INTERAMERICANA  
CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E  
INTOLERANCIA**

1. ¿Existe a juicio de su gobierno, y a la luz de la situación en los países del Hemisferio, la necesidad de elaborar una Convención Interamericana que prevenga, sancione y erradique el racismo, la discriminación racial y la Intolerancia?

Sí.

2. En caso positivo se agradecerá se indique los aspectos que deberían incluirse en el mencionado Proyecto de Convención. A título indicativo, se sugieren los siguientes:

(Sí) Condenar las distintas formas de discriminación prohibidas por la Carta de la OEA y la Convención Americana de Derechos Humanos por las cuales los Estados se comprometen a respetar los derechos fundamentales de la persona humana;

(Sí) Promover el respeto de estas normas que no distinguen motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social;

(Sí) Exhortar los Estados Miembros a adoptar legislaciones y políticas nacionales acordes con esta Convención;

- Otras (especifique).

Exhortar a los países, de ser el caso, al reconocimiento oficial de la diversidad étnica y cultural dentro de sus fronteras.

Incentivar el desarrollo económico y social de los grupos étnicos minoritarios.

Promover la creación o mejoramiento, según corresponda, de entidades públicas encargadas de la supervisión, el control y la investigación de prácticas discriminatorias, así como fortalecer la capacidad de las instituciones destinadas a receptor, analizar y juzgar denuncias sobre discriminación e intolerancia.

Conferir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos competencia para que, una vez agotados todos los procedimientos internos establecidos en la legislación nacional, recepte denuncias por supuestos actos discriminatorios del Estado o de los agentes gubernamentales de éste.

3.- Marcando la casilla o casillas correspondientes, enumere las principales formas de discriminación que deberían ser objeto de prevención, sanción y erradicación mediante un instrumento interamericano. Las áreas de interés para su país serían los temas relacionados con:

(Sí) Discriminación por razones de raza, origen étnico, género, lenguajes (idiomas y dialectos);

(Sí) Discriminación independientemente de la condición migratoria;

(Sí) Discriminación en el acceso al trabajo, salud y educación;

(Sí) Discriminación por motivos de religión u otras creencias;

- Otras (especifique).

Discriminación a la libre asociación entre grupos minoritarios.

3.- ¿Debería la Convención incluir un mecanismo (o mecanismos) específico(s) para asegurar el cumplimiento de las normas establecidas?

Sí

4.- ¿Considera que las normas vigentes, tanto en el orden nacional como internacional, ya contemplan las categorías enunciadas? En caso afirmativo, ¿cree usted necesario la adopción de algún mecanismo que asegure su efectivo cumplimiento?

Sí. Sin embargo, la necesidad de la creación de la presente Convención, con la incorporación de algunas de las respuestas señaladas, tendría el objetivo de complementar aquello que ya existe y considerar de manera particular las nuevas realidades de nuestra región. Además de la competencia de la Comisión para conocer sobre supuestas violaciones a los derechos que se incluirían en la Convención, no se podría descartar el estudio de algún mecanismo que asegure el efectivo cumplimiento de los compromisos adquiridos por los Estados Parte.